

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2014-05-02
		<b>VERSIÓN:</b> 03

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Certificación Anexa)
<b>Fecha Elaboración del Estudio</b>	02 de Febrero del 2016
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	WILINTON JARAMILLO HERRERA
<b>Dependencia Solicitante</b>	GRUPO AMBIENTE FÍSICO Y SERVICIOS GENERALES
<b>Tipo de Contrato</b>	SERVICIO – SEGUROS
<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Que es función del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales mantener actualizadas las pólizas de vehículos, Infraestructura física, obras civiles terminadas, maquinaria y equipo y el personal que labora en la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL. que es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, buscando proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos, igualmente otros aspectos que la ley Colombiana señala son: <i>“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le Han sido encomendados”</i>. (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21). <i>Que se considera falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”</i> (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 3). <i>Que es falta gravísima igualmente “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”</i>. (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63). <i>“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”</i>. (Ley 42 de 1993, Art. 101) <i>“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”</i>. (Ley 42 de 1993, Art. 107)</p> <p>Por lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso contractual, ya que los amparos vencen el próximo 27 de Febrero de 2016, por tanto se procede a justificar a través del presente estudio de la necesidad, la contratación de una compañía de seguros para la adquisición de pólizas contra todo riesgo, que garanticen una adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y del personal del IBAL, en concordancia con las condiciones técnicas anexas y ajustándose a las normas y reglamentos de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL</p> <p>La adquisición de las pólizas de seguro, no es solo necesario para cumplir con un precepto legal como es el de tener todos los bienes e intereses patrimoniales del estado asegurados, sino que es el mecanismo que nos brinda la certeza de que el objeto misional de la empresa no se pueda ver amenazado por situaciones fortuitas, de fuerza mayor, negligencia o mala intención de los funcionarios o terceras personas; además le brinda a la empresa mayor respaldo ante los entes financieros para suscribir créditos, y ante los clientes y potenciales clientes para poder ampliar la cobertura de servicios, como puede ser los contratos por recaudo que hacemos a través de los puntos PAS.</p>

4



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001  
FECHA VIGENCIA: 2014-05-02  
VERSIÓN: 03

	Teniendo en cuenta que las pólizas de seguros de la Empresa tienen una vigencia hasta el 27 de Febrero del 2016, se hace necesaria y urgente la contratación de dichos servicios.
<b>Descripción del Objeto a Contratar</b>	
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.
<b>Condiciones de la Contratación</b>	
Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	<p>La presente contratación busca contratar la(s) compañía(s) aseguradora(s) que ampare(n) los riesgos que afectan las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Empresa Ibal, por un término de seis meses conforme a las siguientes condiciones de las pólizas requeridas por la empresa</p> <p><b>CONDICIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante y Obras civiles terminadas)</li><li>2. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA</li><li>3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES</li><li>4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</li><li>5. SEGURO DE AUTOMÓVILES</li><li>6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS</li><li>7. SEGURO DE SOAT</li></ol> <p><b>RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS (AMPAROS Y CLAUSULAS Y DE LOS BIENES A ASEGURAR</b></p> <p><b>Nota:</b> No acepta que se presente la póliza de obras civiles por aparte a la póliza de multiriesgos.</p> <p><b>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b></p> <p><b>OBJETO DEL SEGURO:</b> Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de <b>IBAL S.A.E.S.P.</b> y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.</p> <p>Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) <b>son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes</b>, por lo tanto no tienen puntaje.</p> <p>Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como <b>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.</b></p> <p><b>RIESGOS AMPAROS (COBERTURA)</b></p> <p>Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros,</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02

**VERSIÓN:** 03

terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, Helada, hielo, nieve, aludes, Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, caída de roca o cualquier otro movimiento de tierra, Avería e Inundación, Viento huracanado, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles Incluye hurto simple, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.

Para el equipo GPS, equipo de inspección de redes montado en camioneta super charry se debe otorgar cobertura todo riesgo daño material tanto dentro y fuera de los predios del asegurado.

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

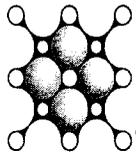
<b>1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	
1	Actos de Autoridad
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).
5	Amparo para instalación de climatización
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7	Anticipo de Indemnización ( <b>proponer alternativa</b> )
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
13	Cables y tuberías subterráneas
14	Conocimiento del Riesgo
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil <b>Sublímite \$150.000.000</b>
16	cobertura de conjuntos
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos
18	Daños a dineros y títulos valores
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos
20	Derechos sobre el salvamento
21	Designación de Ajustadores
22	Designación de Bienes asegurados.



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02  
**VERSIÓN:** 03

23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
24	Elementos dañados o gastados
25	Experticio Técnico
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje <b>Hasta \$500.000.000</b>
27	Flete expreso y Flete aéreo
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
41	Horas Extras de empleados, digitadores, etc.
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el <b>sub limite ofrecido</b>
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico <b>\$300.000.000</b>
44	Incendio Inherente
45	Labores y materiales
46	Modificaciones a favor del asegurado
47	Modificaciones del Riesgo
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02

**VERSIÓN:** 03

49	No aplicación de infra seguro
50	No aplicación de méritos tecnológicos
51	No exigencia de contrato de mantenimiento
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
53	Propiedad personal de funcionarios.
54	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
55	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles
56	Portador externo de datos, incluyendo Software <b>\$200.000.000</b>
57	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) <b>límite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia</b>
58	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
59	Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
60	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demerito por uso y mejora tecnológica
61	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
62	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.
63	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)
64	Tabla de demérito (adjunta)
65	Valor Acordado sin aplicación de Infra seguro
	<b>TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES</b>

**TABLA DE DEMITO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y ROTURA DE MAQUINARIA**

De 0 a 5 Años	0%
De 6 a 10 Años	4% anual
De 11 a 15 Años	5% anual
Más de 15 Años	50% máximo

**DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS.**

LOS VALORES ASEGURADOS DE INMUEBLES CORRESPONDEN A LOS DE RECONSTRUCCIÓN Y LOS CONTENIDOS A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. **VER ANEXO RELACIÓN DE BIENES**

**Sustracción:** Muebles y Enseres, Dineros dentro y fuera de caja fuerte, Contenidos, Maquinaria y Equipo

**Lucro cesante:** Para rotura de maquinaria y Daños Materiales

**DEFINICIÓN DE BIENES**

*(Handwritten mark)*



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02  
**VERSIÓN:** 03

**EDIFICIOS:** Para los efectos de este seguro se entiende como EDIFICIOS las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones aéreas o subterráneas, tuberías, conductos, desagües, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, mecánicas y de aire acondicionado subterráneas o no, cableados estructurados y/o coaxiales, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y en general todas las instalaciones propias de Edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

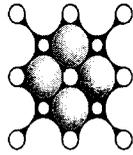
**CONTENIDOS:** Para los efectos de este seguro se entiende por CONTENIDOS los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, planos, manuscritos, maquinaria, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, fotográficos, de comunicación, elementos de almacén, insumos, materias primas, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cocina y cafetería, productos en proceso, productos terminados, mercancías en general, maquinaria y equipo de toda clase, y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte dentro o fuera de los predios asegurados en el territorio nacional.

**EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS:** Para los efectos de este seguro se entiende por EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, discos duros, Drives, cintas internas, software, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, aparatos periféricos, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, proyección, electrodomésticos, maquinaria electrónica y todos los demás equipos de propiedad del IBAL, o por los que sea legalmente responsable, no especificados, ubicados dentro y fuera de los predios en el territorio nacional.

**DEFINICIÓN DE MAQUINARIA:** Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas y de agua que corresponda a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores (Con sus accesorios adicionales), subestaciones, plantas eléctricas, avisos, equipos para extinción de incendios y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsables, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos y en el territorio nacional.

**SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA**

**OBJETO DEL SEGURO.** Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable IBAL, en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA**  
**CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2014-05-02**

**VERSIÓN: 03**

terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**RIESGOS AMPARADOS. (COBERTURAS)**

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Todo riesgo Daño Material, incluyendo pero no limitado a: ..

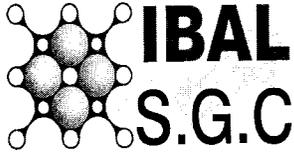
- a.- Básico
- b.- Incendio y/o rayo
- c.- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
- d.- Explosión
- e.- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- f.- Hurto Simple y Hurto Calificado
- g.- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga al 100%
- h.- Actos mal Intencionados de Terceros al 100% - Terrorismo
- i.- Movilización por sus propios medios dentro del territorio colombiano
- j.- Responsabilidad Civil Extracontractual \$200.000.00 evento y vigencia
- k.- Cualquier otra causa no excluida expresamente

**VALORES ASEGURADOS. LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO.**

**VER RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.**

**CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

<b>2. EQUIPO Y MAQUINARIA</b>	
1	Actos de Autoridad
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
5	Anticipo de Indemnización (proponer)
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria
7	Conocimiento del Riesgo
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
9	Designación de Bienes
10	Derechos sobre el salvamento
11	Designación de Ajustadores



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2014-05-02

VERSIÓN: 03

12	Elementos dañados y gastados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
14	Experticio Técnico
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.
16	Flete expreso y Flete aéreo
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia
24	Modificaciones a favor del asegurado
25	Modificaciones del Riesgo
26	No aplicación de infra seguro
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.
28	No concurrencia de deducibles
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
31	Reposición o reemplazo
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.

**MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES**

**CONDICIONES SOLICITADAS**

**Interés Asegurable:** Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje. Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**Amparos Y Coberturas:**



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02

**VERSIÓN:** 03

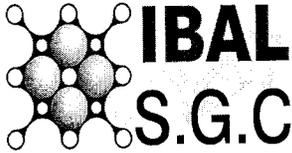
- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Peculado

**Valor Asegurado:** Oferta Básica: \$200 000,000 toda y cada pérdida  
Alternativa 1: \$300.000.000 toda y cada pérdida

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo Fiscal de la Entidad controladora, incluye faltante de inventario.
3	Revocación de la póliza 90 días.
4	Errores y omisiones no intencionales.
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing e.t.c., hasta el 100% del valor asegurado.
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.
9	Arbitramento.
10	Modificaciones a favor del Asegurado.
11	Definición amplia de trabajador o empleado.
12	Daños a dineros y títulos valores.
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura
14	Cambios en la denominación de cargos.
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).
18	Cláusula compromisoria.
19	Conocimiento del riesgo.
20	Anticipo de indemnización 50%.
21	Bienes de propiedad de terceros
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.
<b>TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL</b>	

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001  
FECHA VIGENCIA: 2014-05-02  
VERSIÓN: 03

#### CONDICIONES SOLICITADAS

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

#### **AMPARO TIPO DE COBERTURA:**

Todo riesgo de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.

**Ubicación:** República de Colombia e intereses en el exterior

**Interés asegurable:** Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

Dentro de la cobertura no se debe excluir deslizamiento de tierras, inconsistencia del suelo o subsuelo, vibración del suelo, debilitamiento de bases o cimientos, asentamientos o variación del nivel de aguas subterráneas cuando estos sean ocasionados por el asegurado, así como tampoco se debe excluir las propiedades adyacentes y existentes.

**Valor asegurado :**

A) Oferta Básica \$ 1.000,000,000

B) Alternativa 1 \$ 2.000,000,000

#### **CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):**

1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
4	<b>Arbitramento Modificada:</b> Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
5	Arrendatarios y poseedores.
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)
7	Cables y tuberías subterráneas



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02

**VERSIÓN:** 03

8	Conocimiento del riesgo.
9	Contaminación ambiental
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales
11	Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas
21	Responsabilidad civil cruzada.
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
23	Responsabilidad civil Parquederos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia.
24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
31	Revocación de la póliza 90 días.
32	Transporte de bienes.
33	Viajes de funcionarios del asegurado.
<b>TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	

**NOTA:** ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2014-05-02

VERSIÓN: 03

las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

**AUTOMÓVILES**

**Condiciones Solicitadas**

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**Amparos**

Responsabilidad Civil Extracontractual \$800/800/1.600.000.000

Pérdida total y parcial por daños.

Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Actos mal intencionados de terceros

Gastos de transporte por pérdidas totales.

Gastos de grúa transportes y protección del vehículo

Asistencia jurídica

Amparo patrimonial.

Asistencia en viaje.

No-aplicación de deducibles

Asonada motín, conmoción civil o popular, huelga

Para las compañías que otorgan límites únicos en este amparo se acepta como mínimo un valor asegurado de \$3.000.000.000.

**Suma asegurada:**

**Demás amparos:**

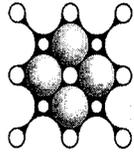
**Valor comercial o valor Fasecolda de los vehículos según relación adjunta. (incluye accesorios originales y no originales instalados a los mismos)**

**Vehículos asegurados:** Según Relación Anexa

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):**

1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.

9



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA**  
**CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02

**VERSIÓN:** 03

4	Arbitramento técnico.
5	Arbitramento.
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas..
9	Cobertura vehículos blindados
10	Daños entre vehículos propios.
11	Derechos sobre salvamento.
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.
17	Primera opción de compra del salvamento
18	Revocación de la póliza 90 días.

**NOTA IMPORTANTE**

Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:

**ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

**OBJETO:** Amparar los perjuicios causados a terceros y/o el IBAL S.A. ESP OFICIAL a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de **obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001  
FECHA VIGENCIA: 2014-05-02  
VERSIÓN: 03

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**AMPAROS (COBERTURAS)**

- a.- Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados
- b.- Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal
- c.- Costos y gastos del proceso y honorarios de abogados
- d.- Costos y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control
- e.- Reembolso de la entidad tomadora
- f.- Muerte incapacidad e insolvencia
- g.- Fecha de retroactividad ilimitada
- h.- Gastos judiciales
- i.- Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal

**Valor asegurado :**

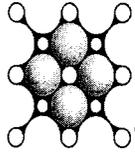
A) Oferta Básica \$ 500.000.000

B) Alternativa 1 \$ 1.000.000.000

**CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

1	Absorción, fusión o traslado de funciones
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días
4	Automaticidad de cargos amparados
5	<b>Arbitramento Modificada:</b> Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
6	Cláusula de no control de reclamos
7	Conocimiento del riesgo
8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados
10	Definición de asegurados
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia
13	Jurisdicción de Colombia
14	Límite territorial Colombia
15	multas o sanciones administrativas

9



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA**  
**CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2014-05-02**

**VERSIÓN: 03**

16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
18	Revocación de la póliza 90 días
19	Se considera al IBAL S.A. ESP OFICIAL como asegurado
<b>TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS</b>	

**SEGURO OBLIGATORIO**

**DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT**

**PARÁGRAFO:** Se adjuntará relación del parque automotor, al momento de la inscripción de cada proponente.

**OBJETO DEL SEGURO.**

Amparar los daños, lesiones o muerte a terceros, ocasionados por los vehículos de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, como consecuencia de un accidente de tránsito. Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):**

- Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios
- Incapacidad Permanente
- Muerte de la Víctima
- Gastos Funerarios
- Gastos de Transporte y movilización de las víctima

**Sumas aseguradas:** Las de Ley

**MODALIDAD DE COBERTURA**

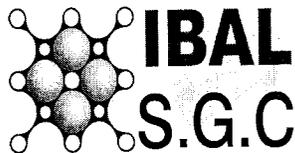
La modalidad de cobertura es la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, que incluyendo los ramos de Incendio, sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Obras Civiles y Lucro Cesante por daños materiales, sin embargo el proponente deberá especificar la tasa, amparos, cláusulas y deducibles para cada una de los ramos solicitados de acuerdo el numeral 7.2. Relación de coberturas solicitadas las cuales se calificarán en los términos de la invitación para efectos de comparación.

**Atención, trámite y pago de siniestros.**

El proponente deberá suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos que deberán anexarse para el pago de siniestros según el ramo, de acuerdo con lo consignado en el formato que sigue:

**PÓLIZA DESCRIPCIÓN GENERAL**

4



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02  
**VERSIÓN:** 03

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS Y SUS CONDICIONES	TIEMPO ESTABLECIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	EJECUTOR RESPONSABLE	OBSERVACIONES
-----------	------------------------------	---	----------------------	---------------

Firma Representante legal.

*Por tratarse de un factor de comparación de propuestas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador de las propuestas.*

**Propuesta económica.**

El oferente deberá presentar su oferta económica, la cual debe contener:

ÍTEM	RAMOS	Valor Asegurado	Tasa	Prima	IVA	PRIMA TOTAL
1	Todo Riesgo Daños Materiales					
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria					
3	Manejo Global					
4	Responsabilidad Civil Extracontractual					
5	Automóviles					
6	Responsabilidad civil Servidores Públicos					
7	SOAT					
				o	o	o

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador de las propuestas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15 inciso 2°.

**VALORES ASEGURADOS**

La propuesta deberá elaborarse siguiendo los bienes y valores que se relacionan en cada una de las pólizas de acuerdo con el anexo No.01

**Ajustadores**

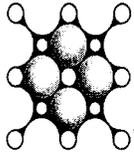
Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

**RELACIÓN DE FIRMA(S) AJUSTADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN

*Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador de las propuestas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15 inciso 2°.*

*Handwritten mark*



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02

**VERSIÓN:** 03

**Reaseguradores**

El proponente deberá presentar una relación de los reaseguradores que respalden el programa de seguros ofertado. Para tal efecto deberá diligenciar el anexo que sigue a continuación:

**RELACIÓN FIRMAS REASEGURADORAS**

NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	PORCENTAJE DE RESPALDO	CALIFICACIÓN	ENTIDAD CALIFICADORA

Nota: Este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los ramos objeto de la convocatoria según los grupos propuestos.

Firma Representante legal

*Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador de las propuestas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15 inciso 2°.*

**Ejemplares de las pólizas ofrecidas.**

Incluir los modelos de las pólizas que el proponente ofrece, clausulado general de la póliza, anexos y cláusulas especiales, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

*En caso de no allegarse se solicitará telefónicamente a través del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, su presentación al día hábil siguiente al recibo de las propuestas para evaluación; si persiste su falta, se entenderá como causal de rechazo, -verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en acta.*

**Oferta de seguros**

El proponente deberá indicar las siguientes condiciones técnicas:

- a.- Nombre del Seguro.
- b.- Amparos
- c.- Cláusulas Adicionales
- d.- Valor Asegurado Cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en el pliego de condiciones
- e.- Costo del Seguro Cotizado indicando: Tasa, Prima Neta, IVA y Prima Total.

*Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el estudio jurídico de las propuestas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 15 inciso 2°.*

**VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia técnica de los Seguros a contratar será de Seis (06) meses.

9



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02  
**VERSIÓN:** 03

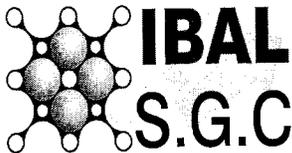
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	Seis (06) meses, es decir que las vigencias de las pólizas cubran hasta el 27 de Agosto de 2016.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Las pólizas deben ser entregadas en la oficina del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola
<b>Obligaciones del Contratista</b>	El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a: 1) Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato. 2) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 3) El proveedor debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. 4) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar el SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato . 5) Amparar los bienes de la empresa, en las condiciones y conforme a las pólizas exigidas en el aspecto técnico del contrato. 6) El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para atender oportunamente los requerimientos objeto del contrato. 7) Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato. Dar constancia de amparo desde el 27 de Febrero de 2016 a las 00:00 horas 8) Incorporar de manera automática al programa de seguros los nuevos bienes que adquiera la Empresa, según el aviso que se dé sobre el particular. 9) Adoptar una herramienta de presentación de informes de siniestralidad concertada con las tres partes involucradas en el proceso, que permitan conocer el estado actualizado de siniestralidad 10) Responder a las consultas efectuadas por la empresa, y/o su corredor de seguros, dentro del término ofrecido en su propuesta. 11) Asesorar a la empresa, en los temas referidos a seguros que se consideren relevantes 12) Cumplir con todas las condiciones y servicios ofrecidos en su propuesta 13) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros 14) Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros. 15) El oferente deberá disponer de por lo menos una sede en la ciudad de Ibagué, dotada de el soporte de ingeniería necesario que le permita respaldar el buen funcionamiento de la operación a nivel de hardware, software y comunicaciones 16) El contratista se compromete a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Empresa quien conforme con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador. 17) Las demás obligaciones nacidas del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato de seguros suscrito.
<b>Obligaciones del IBAL</b>	El IBAL S.A ESP OFICIAL, cancelara oportunamente el valor de la orden una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2) El supervisor, deberán verificar el cumplimiento del objeto contratado. 3) Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado. 4) Y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>	
<b>Fundamentos</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de

A

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2014-05-02
		<b>VERSIÓN:</b> 03

<b>Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” Titulo II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 – Ítem 14.1.3 Cuando el valor del contrato a celebrar sea mayor a 100 SMLMV y menor a 1.000 SMLMV	
<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: “... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos”	
<b>Supervisión</b>	Nombre del Funcionario:	<b>WILINTON JARAMILLO HERRERA</b>
	Cargo	Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales
	Dependencia:	Ambiente Físico y Servicios Generales
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>		
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>		
<b>Presupuesto Oficial</b>	TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DE PESOS (\$307.225.804.00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 16% (IVA NO APLICA PARA SOAT).	
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	Cotizaciones para realizar análisis de precios del mercado y tomando el promedio como base para solicitar la disponibilidad presupuestal.	
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	Contra entrega de las pólizas, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, los SOAT son entregados en la medida en que se vayan venciendo.	
<b>Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</b>		
<b>Justificación factores de selección</b>	<p>Selección objetiva, quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.</p> <p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - <b>ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</b> Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p><b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES</b></p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p>	
	<p>El proponte debe tener sucursal legalmente establecida en la ciudad de Ibagué con representación legal, en caso de consorcio o uniones temporal al menos uno debe tener representación legal.</p> <p><b>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES</b></p> <p>De conformidad con el artículo 1037 del Código de Comercio las aseguradoras son personas jurídicas, por lo tanto éstas son las únicas que podrán participar son personas jurídicas constituidas como aseguradoras, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de</p>	

*Handwritten signature*



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2014-05-02**

**VERSIÓN: 03**

la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso

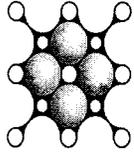
**FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

- Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en sobres debidamente cerrados y sellados en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.
- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.
- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.
- La propuesta será acompañada de una carta de presentación.
- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- Tanto las propuestas como los sobres que la contiene, deberán estar marcados en la siguiente forma: Propuesta para el *SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL*, Nombre, dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono, Fax y correo electrónico.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

**Requisitos Habilitantes**

**Capacidad Jurídica  
(Documentos de  
contenido Jurídico)**

- Propuesta en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberán presentar este documento, con expedición no superior a 30 días, contados a partir de la fecha de la presente invitación, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos, la cual deberá contener:
  - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
  - Que la duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2014-05-02**

**VERSIÓN: 03**

la presente convocatoria no será inferior al plazo del contrato a suscribir (para estos efectos el plazo del contrato es de seis meses) y cinco años más.

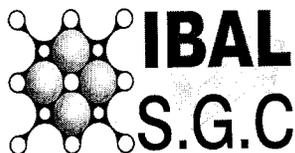
- o La existencia de sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal. en caso de consorcios o Uniones Temporales al menos uno de los integrantes debe contar con la existencia de la sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal.
- Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal O Coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro, el cual deberá contener lo exigido en el párrafo anterior.
- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, o del Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.
- Certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por el revisor fiscal (si es el caso) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica.
- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros. El Rut deberá contener la actividad 6511 Seguros Generales
- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.
- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio de la persona jurídica o de la persona natural. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberán presentar este documento, con expedición no superior a 30 días de antelación a la fecha de la presente invitación.

El proponente, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá encontrarse clasificado hasta tercer Nivel en :

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

El Rup debe encontrarse actualizado con estados financieros del año 2014

9

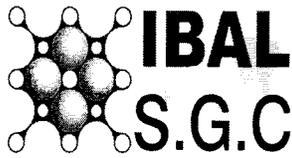


**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001  
**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02  
**VERSIÓN:** 03

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica, en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberán presentar este documento</li><li>• Acta de autorización: Si existen limitantes para el representante legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.</li><li>• <b>Certificación de la Superintendencia bancaria:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia bancaria. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de que el proponente sea un Consorcio y/o unión temporal cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.</li></ul> <p><b>La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.</b></p>
<b>Capacidad Financiera</b>	<p>La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio que aporta el contratista.</p> <p>Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el análisis financiero:</p> <p><b>ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS INDICADORES A SOLICITAR EN ESTA INVITACIÓN, ESTÁN SUJETOS AL TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE TIENEN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, CUENTA QUE AFECTA EL PASIVO POR PROVISIONALIDAD DE SINIESTROS, por tal motivo los indicadores para este proceso serán los siguientes:</b></p> <p><b>RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA.</b></p> <p>Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>I.L. Índice de Liquidez</b> mayor o igual a 2.0 = <math>(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} - \text{RESERVAS TÉCNICAS})</math></li></ul> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>I.E. Índice de Endeudamiento</b> menor o igual al 50% = <math>(\text{Total Pasivo} - \text{RESERVAS TÉCNICAS} / \text{Total Activo}) \times 100</math></li></ul> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>C.T Capital de trabajo</b> mayor o igual al 30% del presupuesto oficial = <math>\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}</math></li></ul> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de</p>

9



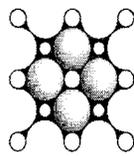
**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02

**VERSIÓN:** 03

	<p>estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p> <p>De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos.</p>
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: <math>\geq 0,0</math> RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS : <math>\geq 0,0</math></p> <p>Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, una vez verificado el mercado asegurador y en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.</p> <p>En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal: Los indicadores financieros serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes y al resultado total de dicha sumatoria, se le aplicarán las formulas indicadas para calcular de esta forma el cumplimiento de requisitos habilitantes por parte del Consorcio o la Unión Temporal.</p>
<p><b>Experiencia (General y Específica)</b></p>	<p>Presentar experiencia de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicio de seguros, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, durante las últimas tres (3) vigencias (2013, 2014 y 2015) Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, lo anterior tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación de la experiencia específica. Adicional a los contratos se debe anexar certificación de cumplimiento y calificación del servicio.</p> <p><b>Certificaciones de experiencia.</b> El proponente deberá adjuntar como mínimo tres (3) máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades estatales o privadas del orden nacional o territorial, las cuales deberán contener la relación de las pólizas con los valores asegurados como mínimo equivalentes al presupuesto oficial, la vigencia y el valor de la prima anual.</p> <p>Para ser tenida en cuenta la certificación deberá contener, en su totalidad la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Entidad contratante</li><li>· Valor de las primas</li></ul>



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02

**VERSIÓN:** 03

- Relación de las pólizas
- Valores asegurados
- Vigencia de las pólizas.

La falta de por lo menos uno de ellos generará que no sea tenida en cuenta.

Para el caso de los CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O COASEGUROS la experiencia se establecerá teniendo en cuenta toda la experiencia acreditada por todos los integrantes del CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO.

*Por ser un condicionamiento habilitador para la evaluación técnico-económica su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia mínima exigida tanto la general como la específica será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.*

#### EVALUACIÓN

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

#### CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

#### Estudio jurídico y revisión documental

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**Factores de Escogencia y Calificación**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 1000 puntos:

Para la distribución del puntaje se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 2 del presente análisis, que refiere la distribución de puntaje conforme a la importancia de cada póliza en el Programa de seguros (porcentaje de Ponderación).

Cada Póliza será evaluada con un total máximo de 1000 puntos, y a dicho puntaje se aplicará el porcentaje de ponderación establecido en el anexo 2 para determinar un valor total de 1000 puntos.

Evaluación de cada Póliza (1.000 puntos) será así:

ASPECTO	PUNTAJE
Evaluación técnica	
Amparos son de carácter obligatorio	
Cláusulas (300) (anexo 4)	400



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2014-05-02

VERSIÓN: 03

Tiempo en la atención de reclamos (100)	
Evaluación económica Primas (100 puntos) Deducibles (500 puntos)	600
TOTAL	1 000

**PONDERACIÓN TÉCNICA 400 PUNTOS**

**Amparos y cláusulas complementarias. (300 puntos)**

Los amparos y coberturas (Salvo las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en el **PUNTO RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS** se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. (anexo 4)

Al proponente que las ofrezca modificando su texto en detrimento de la entidad, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mismo sublímite solicitado al proponente que disminuya el mismo se calificará con el 50% del puntaje asignado.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el **ANEXO 2. PARA EL CASO DEL SOAT POR TRATARSE DE UN SEGURO EXIGIDO POR LEY EL QUE PRESENTE LOS AMPAROS TENDRÁ LOS 300 PUNTOS.**

**Tiempo en la atención de reclamos: (100 puntos)**

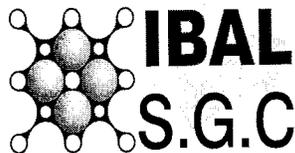
La atención de siniestros se evaluará en el tiempo mínimo que se demore la compañía en efectuar el pago una vez presentados todos los documentos de acuerdo con lo establecido en el código de comercio, Al que oferte menor tiempo se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás en forma **inversamente** proporcional.

**PONDERACIÓN ECONÓMICA 600 PUNTOS**

**Tasas (Primas) 100 puntos**

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la

4



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2014-05-02

**VERSIÓN:** 03

	<p>menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, <b>100 puntos</b> y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado conforme al <b>anexo No.2</b></p> <p><b>Deducibles 500 puntos</b></p> <p>Se calificará asignando este puntaje a cada uno de los ramos así:</p> <p>En caso de presentarse ofertas por ramo sin deducible, éstas obtendrán el máximo puntaje (500) puntos; El puntaje obtenido será ponderado con base en el <b>Anexo No.2</b></p> <p>Solo se tendrán en cuenta para la calificación los deducibles presentados para cada uno de los ramos detallados en el <b>ANEXO No.03</b>.</p> <p><b><u>NO SE ACEPTARAN DEDUCIBLES EN DÓLARES PARA NINGUNO DE LOS RAMOS, EL PROPONENTE QUE LOS PRESENTE DE ESTA FORMA NO TENDRÁ DERECHO A CALIFICACIÓN EN EL DEDUCIBLE EN EL CUAL LO PRESENTE.</u></b></p> <p><b><u>SOLO SE ACEPTAN DEDUCIBLES SOBRE EL VALOR ASEGURABLE AL ARTICULO AFECTADO PARA EL CASO DE TERREMOTO, LOS DEMÁS DEDUCIBLES SE MANEJARAN AL VALOR DE LA PERDIDA.</u></b></p> <p>No se aceptará deducible alguno en <u>el ramo de automóviles y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global</u>, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo. Para el caso de celulares, GPS o similares se acepta un deducible máximo del 10% del valor de la pérdida para el amparo de Equipo Eléctrico y Electrónico móvil.</p> <p>Aquel proponente que incluya un deducible para un amparo no establecido en el anexo No.03 de deducible al final de cada ramo se restara 5 puntos por la inclusión del mismo.</p>
<p><b>Causales de Rechazo de Propuesta</b></p>	<p><b>Otros para proceso de contratación</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</li><li>• Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.</li><li>• cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.</li><li>• Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li><li>• Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</li><li>• Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</li><li>• Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar</li></ul>

4

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-GC-001</b>
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2014-05-02</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>

	<p>a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</li> </ul>
--	--

<b>Factores de Desempate</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” <b>ARTÍCULO 35.</b>
------------------------------	---

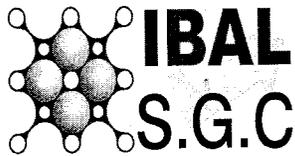
<b>Garantías a Constituir</b>	<p>El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento:</b> Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor <b>mínimo</b> equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.</li> <li>• <b>Calidad del servicio:</b> Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.</li> </ul>
-------------------------------	---

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

<b>Firma:</b>	
<b>Nombre:</b>	WILINTON JARAMILLO HERRERA
<b>Cargo:</b>	Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales
<b>Proyectó:</b>	Jennifer Casallas

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
WILINTON JARAMILLO HERRERA	Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales	

<b>Anexos:</b>	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones



ESTUDIO DE NECESIDAD  
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
 CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001  
 FECHA VIGENCIA: 2014-05-02  
 VERSIÓN: 03

VALORES ASEGURADOS

PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

<b>EDIFICACIONES</b>		<b>\$ 7.116.355.850</b>
Oficinas La Pola Cra 3 No. 1-04	\$ 6.559.492.950	
Oficinas La Pola Cra 3 No. 6-69	\$ 82.400.000	
Oficinas Calle 15 No. 6-46/70/76	\$ 474.462.900	
<b>SUBTOTAL EDIFICACIONES</b>	<b>\$ 7.116.355.850</b>	
<b>OBRAS CIVILES TERMINADAS</b>		<b>\$ 47.407.421.211</b>
<b>BOCATOMAS Y TUBERÍA TTO.</b>		
Bocatoma río Combeima, incluye desarenadores, oficinas, cerramientos, obras muros laterales para protección lateral, obras transversales 1,2,3,4 obras muros laterales obras transversales 1,2,3,4	\$ 3.561.066.904	
Conducción combeima secciones tuberías de 20 y 24 y obras de manejo presión, purgas y hasta destino final	\$ 3.333.313.067	
Bocatoma coello cócora	\$ 1.656.060.912	
Bocatoma planta y conducción chembe	\$ 120.764.420	
Bocatoma y conducción CAY	\$ 914.301.110	
<b>SUBTOTAL BOCATOMAS Y TUBERIA TTO</b>	<b>\$ 9.585.506.412</b>	
<b>PLANTAS DE TRATAMIENTO</b>		
La Pola No.1	\$ 14.263.785.591	
La Pola No.2	\$ 6.623.836.285	
<b>SUBTOTAL PLANTA DE TRATAMIENTO</b>	<b>\$ 20.887.621.876</b>	
<b>TANQUES DE ALMACENAMIENTO</b>		
Cerro Gordo	\$ 395.273.575	
Ambalá	\$ 3.201.600.355	
Picalaña	\$ 452.078.473	
Mirolindo	\$ 209.502.526	
Belèn-Aurora	\$ 794.612.650	
Calle 15	\$ 511.280.084	
Calle 16	\$ 122.292.861	
Calle 29 Cra 4D	\$ 971.823.672	
Calle 30 Cra 4D	\$ 222.249.988	
Alsacia	\$ 301.242.695	
Piedra Pintada	\$ 962.112.501	

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2014-05-02
		VERSIÓN: 03

La Pola	\$ 2.133.645.463	
<b>SUBTOTAL TANQUES DE ALMACENAMIENTO</b>	\$ 10.277.714.842	
<b>ESTACIÓN DE BOMBEO</b>		
Estación Belén	\$ 213.489.665	
<b>SUBTOTAL ESTACION DE BOMBEO</b>	\$ 213.489.665	
<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>		
Planta de Aguas Residuales Las Américas	\$ 931.140.260	
Planta de Aguas Residuales Comfenalco	\$ 781.242.000	
Planta de Aguas Residuales Tejar	\$ 4.730.706.156	
<b>SUBTOTAL PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>	\$ 6.443.088.416	
MUEBLES Y ENSERES		\$ 524.033.576
EXISTENCIAS		\$ 7.500.299.594
EQUIPOS Y MAQUINA DE CONSTRUCCION		\$ 1.000.000.000
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		\$ 100.000.000
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE		\$ 200.000.000
EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINA		\$ 1.000.000.000
EQUIPO Y MAQ. DE LABORATORIO		\$ 1.000.000.000
EQUIPO DE COMUNICACIONES		\$ 1.000.000.000
Tubería almacenada en patios varios para la planta de Coello		\$ 10.100.000.000
CABLEADO ESTRUCTURADO		\$ 100.000.000
LUCRO CESANTE		\$ 4.000.000.000
índice variable 10% (Maquinaria y Equipo, Equipos construcción)		\$ 482.546.750
<b>TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</b>		<b>\$ 82.256.124.480</b>

<u>Todo Riesgo Contratistas</u>	TOTAL
Equipo instalado en vacon	\$ 150.000.000
Equipo instalado en vactor	\$ 367.379.828
Equipo instalado en vactor - Nuevo	\$ 597.635.100
Mini cargador CASE Con sus accesorios	\$ 143.919.946
EQUIPO GPS (COBERTURA <b>TODO RIESGO</b> )	\$ 48.000.000
EQUIPO DE INSPECCIÓN DE REDES ( <b>TODO RIESGO</b> ) MONTADO EN CAMIONETA SÚPER CHARRY	\$ 350.000.000
EQUIPO DE ANÁLISIS DE TUBERÍA ( <b>TODO RIESGO</b> ) MONTADO EN CAMIONETA SÚPER CHARRY	\$ 650.000.000
<b>Total Todo Riesgo Contratistas</b>	<b>\$ 2.306.934.874</b>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2014-05-02
		<b>VERSIÓN:</b> 03

<u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u>	TOTAL
Limite Asegurado	\$ 1.000.000.000
<b>Total Póliza Responsabilidad Extracontractual</b>	<b>\$ 1.000.000.000</b>

<u>Responsabilidad Civil Servidores públicos</u>	TOTAL
Limite Asegurado	\$ 1.000.000.000
<b>Total Póliza Servidores Públicos</b>	<b>\$ 1.000.000.000</b>

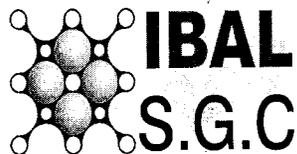
<u>Manejo Global</u>	TOTAL
Limite asegurado, Incluye la operación de recaudo realizado por el IBAL con otras entidades (Telmex, Alcanos, Telecom y otros)	\$ 200.000.000
<b>Total Manejo Global</b>	<b>\$ 200.000.000</b>

<u>Automóviles</u>	Placa	Valor Asegurado Fasecolda
--------------------	-------	---------------------------

Mitsubishi Canter	OTD 955	\$ 24.500.000
Ford 8000	TLB013	\$ 35.400.000
Chevrolet Super Charry	OTD 918	\$ 13.500.000
International	OTD 919	\$ 103.000.000
International	OTE 024	\$ 108.300.000
Chevrolet NPR	OTE 022	\$ 53.900.000
Nissan NP 300 Frontier	OCJ473	\$ 27.000.000
Nissan NP 300 Frontier	OCJ471	\$ 27.000.000
Nissan NP 300 Frontier	OCJ472	\$ 27.000.000
MITSUBISHI L 200 SPORTERO	OCJ511	\$ 66.600.000
<b>Total póliza de automoviles</b>		<b>\$ 486.200.000</b>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2014-05-02
		<b>VERSIÓN:</b> 03

ITEM	PÓLIZA	Porcentaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Total Puntaje	Puntaje Evaluación			
					atención	Técnico	Prima	Deducibles
1	Todo Riesgo Daños Materiales	50%	500	1000	100	300	100	500
2	Automóviles	10%	100	1000	100	300	100	500
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	10%	100	1000	100	300	100	500
4	Vida Grupo	5%	50	1000	100	300	100	500
5	Manejo Global	7%	70	1000	100	300	100	500
6	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	5%	50	1000	100	300	100	500
7	Soat	1%	10	1000	100	300	100	500
8	Responsabilidad Civil Extracontractual	12%	120	1000	100	300	100	500
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100%</b>	<b>1000</b>					



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2014-05-02

VERSIÓN: 03

Anexo No. 3 RESUMEN DEDUCIBLES (500 Puntos)

ITEM	PÓLIZA	AMPARO	PUNTAJE ASIGNAR		ASEGURADORA				
			%	Puntos	Puntaje Otorgado	PORCENTAJE		MINIMO	
						Puntaje	DETALLE	Puntaje	DETALLE
1	Todo Riesgo Daño Material	Amit/HAMCC	15%	75	75	37,5		37,5	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Demás Eventos	7%	35	35	17,5		17,5	
		Obras Civiles	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto calificado	5%	25	25	12,5		12,5	
		Hurto para equipo electrónico	5%	25	25	12,5		12,5	
		Equipos móviles y portátiles	9%	45	45	22,5		22,5	
		Demás eventos equipo electrónico	9%	45	45	22,5		22,5	
		Equipos Todo Riesgo	10%	50	50	25		25	
		Daños a rotura de maquinaria	10%	50	50	25		25	
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>250</b>		<b>250</b>	
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	Básico	20%	100	100	50		50	
		Amit/HAMCC	20%	100	100	50		50	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto y Hurto calificado	15%	75	75	37,5		37,5	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	15%	75	75	37,5		37,5	
		Otros eventos	15%	75	75	37,5		37,5	
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>250</b>		<b>250</b>	
3	Manejo Global	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>250</b>		<b>250</b>	
4	Responsabili dad Civil Extracontrac tual	Demás eventos	75%	375	375	187,5		187,5	
		Gastos médicos	25%	125	125	62,5		62,5	
		<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>250</b>		<b>250</b>	
5	Automóviles	Sin deducible	100%	500	500	250		250	
		<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>250</b>		<b>250</b>	
6	Vida Grupo	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>300</b>	<b>300</b>	<b>150</b>		<b>150</b>	
7	Responsabili dad Civil Servidores Públicos	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>250</b>		<b>250</b>	
8	Soat	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>250</b>		<b>250</b>	

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2014-05-02
		<b>VERSIÓN:</b> 03

**ANEXO 4.**

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

	<b>1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	<b>Puntaje</b>
1	Actos de Autoridad	4
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	4
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	4
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	4
5	Amparo para instalación de climatización	4
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	4
7	Anticipo de Indemnización ( <b>proponer alternativa</b> )	4
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	4
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia	4
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.	10
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza, actos mal intencionados de terceros, asonada, motin, huelga y terrorismo.	4
13	Cables y tuberías subterráneas	4
14	Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil <b>Sublímite \$150.000.000</b>	4
16	cobertura de conjuntos	4
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y títulos valores	4
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4
25	Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje <b>Hasta \$500.000.000</b>	4
27	Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2014-05-02
		<b>VERSIÓN:</b> 03

37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Horas Extras de empleados, digitadores, etc.	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el <b>sub limite ofrecido</b>	10
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico <b>\$300.000.000</b>	6
44	Incendio Inherente	4
45	Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4
49	No aplicación de infra seguro	8
50	No aplicación de méritos tecnológicos	8
51	No exigencia de contrato de mantenimiento	8
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Propiedad personal de funcionarios.	4
54	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4
55	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	6
56	Portador externo de datos, incluyendo Software <b>\$200.000.000</b>	6
57	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) <b>limite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia</b>	4
58	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
59	Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
60	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica	12
61	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	
62	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	10
63	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)	4
64	Tabla de demérito (adjunta)	4
65	Valor Acordado sin aplicación de Infra seguro	4
	<b>TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES</b>	<b>300</b>

#### CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	<b>2. EQUIPO Y MAQUINARIA</b>	<b>Puntaje</b>
1	Actos de Autoridad	8
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	10
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	10
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	8
5	Anticipo de Indemnización (proponer)	8
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria	8

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
		FECHA VIGENCIA: 2014-05-02
		VERSIÓN: 03

7	Conocimiento del Riesgo	8
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza	9
9	Designación de Bienes	9
10	Derechos sobre el salvamento	9
11	Designación de Ajustadores	9
12	Elementos dañados y gastados	10
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	9
14	Experticio Técnico	9
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no este siendo conducido.	9
16	Flete expreso y Flete aéreo	9
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia	9
24	Modificaciones a favor del asegurado	9
25	Modificaciones del Riesgo	9
26	No aplicación de infra seguro	10
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.	9
28	No concurrencia de deducibles	8
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	8
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	8
31	Reposición o reemplazo	9
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	9
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	10
<b>TOTAL PUNTAJE EQUIPO Y MAQUINARIA</b>		<b>300</b>

#### CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

<b>3. MANEJO GLOBAL</b>		
1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.	13
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo Fiscal de la Entidad controladora, incluye faltante de inventario.	25
3	Revocación de la póliza 90 días.	14
4	Errores y omisiones no intencionales.	15
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing etc, hasta el 100% del valor asegurado.	25
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado	25
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.	15
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.	10
9	Arbitramento.	10
10	Modificaciones a favor del Asegurado.	10
11	Definición amplia de trabajador o empleado.	9

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
		FECHA VIGENCIA: 2014-05-02
		VERSIÓN: 03

12	Daños a dineros y títulos valores.	8
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura	8
14	Cambios en la denominación de cargos.	8
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	14
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.	15
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).	20
18	Cláusula compromisoria.	8
19	Conocimiento del riesgo.	8
20	Anticipo de indemnización 50%.	10
21	Bienes de propiedad de terceros	10
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.	20
<b>TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL</b>		<b>300</b>

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):**

	<b>4- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	7
2	Amparo de culpa grave	7
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	7
4	Arbitramento Modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales el tercero "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurado".	7
5	Arrendatarios y poseedores.	7
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)	15
7	Cables y tuberías subterráneas	7
8	Conocimiento del riesgo.	7
9	Contaminación ambiental siempre y cuando sea accidente, súbita o imprevista	15
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	7
11	Daños a perjuicios extramatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	15
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.	7
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	7
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	7
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	7
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.	15
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	7
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	9
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas	7
21	Responsabilidad civil cruzada.	7
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	7
23	Responsabilidad civil Parqueros incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia.	12
24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.	7
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.	7
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.	15

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-GC-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2014-05-02
		<b>VERSIÓN:</b> 03

28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.	15
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima adicional	7
31	Revocación de la póliza 90 días.	7
32	Transporte de bienes.	7
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	7
	<b>TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	<b>300</b>

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):**

	<b>5. AUTOMÓVILES</b>	
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.	20
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.	20
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	10
4	Arbitramento técnico.	10
5	Arbitramento.	10
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995	20
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%	10
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas..	10
9	Cobertura vehículos blindados	10
10	Daños entre vehículos propios.	15
11	Derechos sobre salvamento.	15
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	15
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.	30
17	Primera opción de compra del salvamento	15
18	Revocación de la póliza 90 días.	15
	<b>TOTAL PUNTAJE AUTOMÓVILES</b>	<b>300</b>

**CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

	<b>6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS</b>	
1	Absorción, fusión o traslado de funciones	10
2	Amparo de culpa grave	10
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días	10
4	Automaticidad de cargos amparados	10
5	Arbitramento Modificada: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".	10
6	Cláusula de no control de reclamos	10
7	Conocimiento del riesgo	10



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2014-05-02**

**VERSIÓN: 03**

8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor	15
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados	15
10	Definición de asegurados	10
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)	15
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia	15
13	Jurisdicción de Colombia	50
14	Límite territorial Colombia	10
15	multas o sanciones administrativas	10
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados	10
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10
18	Retroactividad ilimitada	30
19	Revocación de la póliza 90 días	10
20	se considera a IBAL S.A. ESP como asegurado	30
<b>TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>300</b>